

RESOLUCIÓN DE 24 MAYO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS PARA EL COLEGIO PÚBLICO “PÍO XII” DE HUESCA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el capítulo I del Título II, dedicado al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, establece que “corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado” (art. 71.2).

El Colegio Público “Pío XII” de Huesca, atiende a alumnado de una zona de la ciudad cuyas características socioeconómicas y socioculturales hacen necesaria una intervención educativa diferenciada. Las necesidades educativas especiales que presenta el alumnado matriculado en este colegio justifica que, en virtud de lo establecido en el artículo 36 del Estatuto de Autonomía y el decreto 29/2004, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte asuma la responsabilidad de dictar las correspondientes disposiciones para establecer las condiciones en las que se hará esa intervención diferenciada, a través de la adaptación de la organización de los centros y de la programación de las enseñanzas básicas que en ellos se desarrollan.

Mediante Resolución de 5 de mayo de 2005 se autoriza con carácter transitorio, la organización específica de las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria en el Colegio Público “Pío XII” de Huesca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Dada esta adaptación de la organización del centro y de las enseñanzas obligatorias, el profesorado que acceda al mencionado colegio público deberá ajustarse a la nueva organización, constituyendo equipos estables con experiencia y preparación suficiente para la atención educativa de los alumnos con este tipo de necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales y culturales desfavorecidas.

En virtud de todo lo anterior y en uso de las competencias que la legislación vigente le atribuye, esta Dirección General HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2010-2011 y en comisión de servicio las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente convocatoria, para atender a alumnado con necesidades compensatorias en el colegio mencionado, asumiendo funciones de tutoría, de enseñanza generalista y en su caso especializada, así como de cuantas otras funciones de carácter educativo y compensador que los propios proyectos de los centros determinen y la Administración Educativa autorice.

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los funcionarios docentes siempre que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2010/2011:

- I.- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros, en función de las plazas ofertadas.
- II.- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2010/2011.
- IV.- Estar habilitado o ser de la especialidad que en cada caso se especifique.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el día **10 de Junio de 2010, inclusive**.

La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases se presentarán en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Plaza Cervantes nº 1. En el supuesto de que el interesado decida presentar la solicitud en otros registros administrativos, o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante fax a dicho Servicio Provincial (974293290), copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Plazas a las que se opta, ordenadas por orden de prelación, entendiéndose que el aspirante deberá reunir los requisitos para aquellas plazas que solicite.
- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos perfeccionados hasta el **31 de Mayo de 2010**.
- Un proyecto de una extensión inferior a 10 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa de alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de condiciones sociales y culturales desfavorecidas y sobre las bases de un plan de intervención con dichos alumnos en un Colegio Público, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se opte.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del anexo II.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una Comisión Nombrada al efecto y que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Jefe de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Inspector/a de Educación.
- El Asesor Técnico Docente de Atención a la Diversidad de la Unidad de Programas Educativos de Huesca.
- El Director del C.P. "Pío XII".
- Un funcionario designado por el Director del Servicio Provincial de Huesca.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la Dirección General de Gestión de Personal.

2.- Las entrevistas a los aspirantes a las plazas ofertadas se realizarán en los días en que se acuerde en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca. El orden de las entrevistas y el horario concreto quedará publicado, junto con las listas de admitidos y excluidos, en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca el día **15 de Junio de 2010**.

3.- Los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a seis puntos, según el baremo que figura en el anexo II, para pasar a una lista única de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor.

A partir de este orden, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con las que se hayan solicitado y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

4.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte hará públicas, el día **23 de Junio de 2010**, en su tablón de anuncios, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Los participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas hasta el día **30 de Junio de 2010 inclusive**.

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones, si las hubiera, se publicará la lista de puntuaciones definitivas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada.

6.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga al curso 2011/12, según Resolución de 5 de mayo de 2005, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- A partir del día 1 de septiembre los aspirantes no seleccionados dispondrán de 15 días para retirar la documentación presentada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca.

8.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y de los proyectos educativos del centro.

9.- Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Zaragoza, 24 de Mayo de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL
DE GESTIÓN DE PERSONAL



Fdo.: Carlos Iglesias Estaún

ANEXO I. PLAZAS QUE SE OFERTAN

Habilitación/especialidad	Número de plazas
Idioma extranjero: francés	4
Idioma extranjero: inglés	1
Pedagogía Terapéutica (una de ellas, para aula de educación especial)	2
Educación infantil	1

ANEXO II. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia</u>	Máx. 3 puntos	
1.1.- Como Profesor en el nivel solicitado y en la especialidad a la que se opta	0,50 puntos /año	Documento acreditativo
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Máx. 2 puntos	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología, Psicopedagogía, Ciencias de la Educación o Sociología.	0,75 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición. Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S.B.N.
2.2.- Por el título de Licenciado en Psicología o Psicopedagogía o Ciencias de la Educación o Sociología.	0,50 puntos	
2.3.- Por el título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje (si es distinto al de acceso al cuerpo).	0,25 puntos	
2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica.	Hasta 0,75 puntos	
2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con la Educación Compensatoria.	Hasta 1 punto	
Apartado 3: <u>Formación Permanente</u>	Máx. 2 puntos	
3.1.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa.	Hasta 0,75 puntos	Certificado de participación. Certificado de participación. Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas).
3.2.- Participación en cursos, jornadas y congresos relacionados con la innovación Educativa.	Hasta 0,75 puntos	
3.3.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con la Innovación Educativa.	Hasta 0,75 puntos	
Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características de los centros a los que se opta y entrevista.	Hasta 6 puntos	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria.

Los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 no podrán evaluarse simultáneamente.
Para valorar el apartado 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.

